



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos

**1.-APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y SEBASTIAN LUCAS LOPEZ MORALES".**

LOS LAGOS, 21 ABR. 2016

**VISTO:** Estos antecedentes,

- De acuerdo al artículo N°67, de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, donde dice que el alcalde deberá dar cuenta pública al concejo y al concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año.
- La necesidad de contratar a una persona para la realización de un video para la cuenta publica
- Convenio de fecha 18 de abril de 2016, entre Don Sebastián Lucas López Morales e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Don Simón Mansilla Roa.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N°** 601

1.- Apruébese, convenio de fecha 18 de Abril de 2016, entre Sebastián Lucas López Morales e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por don Simón Mansilla Roa.

2.- Impútese el gasto al ítem municipal 215.2211.999, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

**Anótese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**VºB CONTROL**  
**DIRECTOR DE CONTROL**



**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

SMR/SEM/JOG/VFR/GIT/HL

**Distribución:**

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

## CONVENIO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 18 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Don Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y don Sebastián Lucas López Morales, Diseñador Grafico, cedula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 117, de la ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que este se comprometa a la elaboración y edición de video de la cuenta pública 2015.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá don Sebastián Lucas López Morales por sus servicios, será la suma total de \$1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, pagado en 1 cuota, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa entrega de video de cuenta pública 2015.

TERCERO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de SECPLAN o quien lo subroge, sobre la base de informe que detallen las labores desempeñadas.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley N° 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

QUINTO: Don Sebastián Lucas López Morales declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

SEXTO: El presente convenio comenzara a regir desde el 11 de Abril de 2016 hasta la entrega del video que deberá ser el día 25 de abril de 2016.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.2211.999 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.

*Sebastian*

**SEBASTIAN LUCAS LOPEZ MORALES**  
**RUT: 17.512.174-9**

*Simon Mansilla Roa*  
**SIMON MANSILLA ROA**  
**RUT: 5.563.264-2**  
**ALCALDE**

